



CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

AÑO 2023

Conste por el presente documento el contrato privado que celebran de una parte la I.E.P SAN BENITO CALLAO con Razón social I.E.P SAN BENITO CALLAO S.R.L y Ruc 20562640275 empresa autorizada por el Ministerio de Educación mediante resolución directoral Nro 0437 y con licencia de funcionamiento municipal Nro 000200-2018, con domicilio en CALLE LA PAZ 350 CALLAO, representado legalmente por el Sr(a). JUAN ALFONSO MENDOZA GARCIA con DNI N° 25611133, al que en adelante se le denominará "EL COLEGIO"; y de la otra parte el apoderado del estudiante (en adelante, "EL APODERADO") cuya respectiva identificación se consigna al final del presente documento:

PRIMERO: BASE NORMATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones de Enseñanza 27665.
- Ley de Promoción e Inversión en la Educación por Decreto Legislativo N° 882.
- Ley de Centros Educativos Privados 26549.
- Ley de Código de Protección y Defensa del Consumidor 29571.
- Código Civil Decreto legislativo N° 295.
- Nuevo código de los niños y adolescentes ley 27337.
- Ley General de Educación 28044.
- Decreto de urgencia N° 002 – 2020
- Norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica, Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
- Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas de la educación básica, Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU
- Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

SEGUNDO: RESPONSABLES DEL ESTUDIANTE

2.1 EL APODERADO, tiene conocimiento que mamá y papá son los responsables de la patria potestad del estudiante, siendo los únicos autorizados en formalizar la matrícula de su hijo(a).

2.2 EL APODERADO, tiene conocimiento que para autorizar la matricula del estudiante con un vínculo distinto a mamá o papá, deberá presentar la orden judicial que autoriza la tenencia

del estudiante o la carta poder simple de mamá o papá que lo faculta para realizar dicha diligencia.

2.3 EL APODERADO tiene conocimiento que mamá y papá son los responsables económicos titulares del estudiante para el pago de los servicios enlistados en el numeral 3.7, salvo, orden judicial que indique lo contrario.

2.4 EL APODERADO, tiene conocimiento que, al matricular al estudiante con un vínculo distinto a mamá o papá, será considerado como responsables solidarios de los pagos por los servicios educativos enlistados en el numeral 3.7. Este proceso administrativo, no excluye a los responsables económicos del numeral 2.3.

2.5 EL APODERADO tiene conocimiento que mamá y papá tienen derecho a recibir toda información relacionada a su menor hijo por parte de la escuela. En caso EL APODERADO, desee limitar este derecho a uno o a ambos padres, entonces, deberá presentar la orden judicial que lo limita.

TERCERO: INFORMACIÓN ECONÓMICA

3.1 EL COLEGIO hace entrega a favor de EL APODERADO una vacante anual, para los servicios educativos 2023 de su pupilo(a) declarado en el numeral 10.4 del presente documento, el cual será cancelable en 10 pensiones de marzo a diciembre, de acuerdo con el cronograma de pagos del numeral 3.7.

3.2 EL APODERADO conoce que período de vigencia del presente contrato es del 08 de MARZO 2023 al 31 de DICIEMBRE 2023

3.3 EL APODERADO conoce, que el pago de la cuota de matrícula informado en el numeral 3.6, se cancelará antes de iniciado el servicio educativo.

3.4 EL APODERADO conoce, que nuestra institución educativa no cobra cuota de ingreso.

3.5 EL APODERADO acepta que la obligación del pago por la vacante anual surtirá efecto con la suscripción del presente contrato hasta la cancelación del cronograma de pagos del numeral 3.7. Este contrato quedará trunco ante la solicitud voluntaria de EL APODERADO para el traslado de su pupilo(a) a otra escuela, en dicho caso, la institución calculará el pago de los servicios brindados proporcionalmente hasta la fecha de solicitud del traslado.

3.6 EL APODERADO conoce que por el contexto de pandemia que nos encontramos, ha sido informado que durante el año 2023 se brindará de forma continua o alternada los servicios educativos de forma remota y/o semipresencial y/o presencial. Estos servicios se actualizarán de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de educación, teniendo los siguientes costos:

NIVEL	MATRICULA	PENSIÓN (10 cuotas mensuales)	
		VIRTUAL	PRESENCIAL
INICIAL	S/. 170.00	S/. 190.00	S/. 200.00
PRIMARIA	S/. 210.00	S/. 220.00	S/. 250.00

3.7 EL APODERADO acepta haber sido informado de los números de cuotas y oportunidad de pago de las pensiones programadas por EL COLEGIO, según como sigue:

CRONOGRAMA DE PAGOS 2023					
N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA	N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA
1	Marzo	01 de abril	6	Agosto	01 de setiembre
2	Abril	01 de mayo	7	Setiembre	01 de octubre
3	Mayo	01 de junio	8	Octubre	01 de noviembre
4	Junio	01 de julio	9	Noviembre	01 de diciembre
5	Julio	01 de agosto	10	Diciembre	15 de Diciembre

3.8 EL COLEGIO se reserva el derecho de incrementar las pensiones del presente contrato por las amenazas macroeconómicas que escapan de nuestro control, como son: la inflación del país, el aumento de impuestos y el aumento de los costos laborales.

3.9 EL COLEGIO se reserva el derecho de activar durante el período lectivo los intereses moratorios según la tasa efectiva para entidades no financieras de 0.015% diario o 5.40% anual, así como sus posibles variaciones, reguladas por el Banco Central de Reserva del Perú.

3.10 EL APODERADO conoce la información histórica de la cuota de matrícula y pensiones, de acuerdo con lo siguiente:

Conceptos	2018	2019	2020	2021	2022
Tipo de servicio	Presencial	Presencial	Matricula presencial / Pensión Remoto	Remoto	Presencial
Cuota de matrícula	P: S/.180 I: S/.115	P: S/.250 I: S/.140	P: S/.180 I: S/.150	P: S/.190 I: S/.170	P: S/.190 I: S/. 150
Pensión	P: S/.220 I: S/.200	P: S/.250 I: S/.220	P: S/.180 I: S/.170	P: S/.190 I: S/.170	P: S/. 250 I: S/. 200

CUARTO: INFORMACIÓN DE ÚTILES Y UNIFORMES

4.1 EL COLEGIO no señala ni recomienda, ninguna marca para la compra de los útiles escolares, ni señala establecimientos para la compra del uniforme escolar del estudiante.

4.2 EL APODERADO deberá adquirir el uniforme escolar de su menor hijo(a) respetando el diseño institucional detallado en el Reglamento interno del colegio.

4.3 EL APODERADO es el único responsable en proveer los útiles escolares de su menor hijo(a), por lo que, en caso de desabastecimiento, activaremos el Protocolo para contingencias administrativas, a fin de salvaguardar la integridad emocional del estudiante.

QUINTO: INFORMACIÓN DE HORARIO DE ESTUDIO Y AFORO

5.1 EL APODERADO acepta conocer, el horario del servicio educativo contratado para su hijo(a), de acuerdo con lo siguiente:

HORARIO DE CLASES CON AFORO RESTRINGIDO

INICIAL: MODO PRESENCIAL CON RESTRICCIONES

HORA	GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 a 8:30	A	INGRESO				
8:30 a 10:30		ACTIVIDADES EDUCATIVAS				
10:40 a 11:00	B	INGRESO				
11:00 a 13:00		ACTIVIDADES EDUCATIVAS				

PRIMARIA: MODO PRESENCIAL CON RESTRICCIONES

HORA	GRUPO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:30 a 8:00	A	INGRESO				
8:00 a 11:00		ACTIVIDADES EDUCATIVAS				
11:10 a 11:30	B	INGRESO				
11:30 a 14:30		ACTIVIDADES EDUCATIVAS				

HORARIO CLASES VIRTUALES

De presentarse el caso, **por motivo de urgencia** debidamente notificada por el Gobierno Regional o Gubernamental o se vea en peligro la integridad de los alumnos como el personal de la institución y se tenga que suspender clases presenciales, se dictaran de forma virtual en los siguientes horarios, para esta modalidad de clases, los padres serán los responsables de contar con los medios tecnológicos para que sus pupilos(as), EL COLEGIO no se hace responsable si los alumnos no pueden acceder por motivos de falta de implementos, de equipos o señal de internet para recibir la clase respectiva.

INICIAL DE 9:00 AM A 11:30 AM

PRIMARIA DE 8:30 AM A 12:30 PM

HORARIO DE CLASES PRESENCIALES CON AFORO COMPLETO

INICIAL ENTRADA 8:30 AM SALIDA 12:30 PM

PRIMARIA ENTRADA 7:45 AM SALIDA 2:00 PM

5.2 EL APODERADO acepta conocer, el número de estudiantes del aula de su menor hijo(a), de acuerdo con lo siguiente:

AFORO DEL AULA	
INICIAL	PRIMARIA
20 ALUMNOS POR SECCION	25 ALUMNOS POR SECCION

5.3 EL APODERADO acepta conocer, que es el único responsable en recoger a su menor hijo(a) de acuerdo con el horario del numeral 5.1, por lo que, en caso de superar el margen de salida, se activará el Protocolo de contingencias administrativas a fin de salvaguardar la integridad del estudiante.

5.4 EL APODERADO es el responsable de informar a EL COLEGIO, si su menor hijo(a) se retirará de la escuela en la hora de salida sin restricciones, en dicho caso, deberá dar su consentimiento con la presentación del formato autorización de salida del estudiante.

5.5 EL APODERADO acepta conocer, que el colegio abrirá sus puertas para el alojamiento de los estudiantes, de acuerdo con la hora de ingreso detallado en el numeral 5.1.

5.6 EL COLEGIO no restringe el ingreso a la escuela del estudiante por tardanzas.

SEXTO: RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA EL AÑO 2024

6.1 EL APODERADO acepta y conoce, que nuestro contrato no será renovado en el período lectivo 2024 por los siguientes motivos:

- Mantener deudas económicas con EL COLEGIO.
- Mostrar desidia en los procesos administrativos y citaciones de EL COLEGIO.
- Ocasionar daños y/o irrespeto hacia los estudiantes, padres, empleados o directivos de la escuela.

6.2 EL APODERADO acepta y conoce, que de no efectuarse la renovación del contrato en los plazos y requisitos establecidos para el proceso de matrícula del período lectivo 2023, EL COLEGIO dispondrá de la vacante para los nuevos estudiantes.

SEPTIMO: CONSENTIMIENTO PARA USO DE DATOS PERSONALES

7.1 En cumplimiento a la Ley 29733 - Ley de protección de datos personales, EL APODERADO declara estar informado, de la existencia del banco de datos denominado "APODERADOS" de titularidad de EL COLEGIO ubicada en CALLE LA PAZ 350 CALLAO y de la incorporación de sus datos personales que EL APODERADO facilita a EL COLEGIO mediante el Formulario familiar del estudiante, los cuales serán utilizados para ejecutar la relación contractual que lo vincula con EL COLEGIO.

7.2 Asimismo, EL COLEGIO informa a EL APODERADO y éste autoriza expresamente, que sus datos puedan ser recopilados y/o utilizados con fines comerciales, estadísticos, cobranzas, administrativos y otros relacionados con el servicio que se le ofrece a su pupilo(a). EL APODERADO reconoce que sus datos personales podrán ser conservados por EL COLEGIO hasta por 2 años, después que finalice su relación contractual.

7.3 EL APODERADO declara estar informado, que los datos personales de los responsables económicos de acuerdo con el numeral 2.3 y 2.4, no considerados sensibles y el historial de pagos de nuestra relación contractual, podrán ser transferidos a terceros, para la gestión y/o recuperación de las pensiones en mora tardía; las centrales privadas de información de riesgos financieros (CEPIRS), para la difusión de sus pensiones morosas en la red de entidades financieras y no financieras. EL COLEGIO mantendrá informado a estas instituciones, de la actualización, inclusión, rectificación o supresión de los datos personales.

7.4 EL APODERADO autoriza, como medio válido para todo acto administrativo relacionado con nuestra relación contractual, las notificaciones físicas al domicilio y/o notificaciones electrónicas al teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico, declarado en el Formulario familiar del estudiante.

7.5 EL COLEGIO informa a EL APODERADO y éste autoriza expresamente, que sus datos serán actualizados y/o rectificadas cuando se hubiese advertido omisión, error o falsedad en los datos recopilados.

7.6 EL APODERADO reconoce que los datos personales del estudiante, declarados en el Formulario familiar del estudiante y en el presente documento, serán transferidos al Ministerio de Educación e Intranet de EL COLEGIO únicamente con fines educativos mediante procedimientos mecánicos e informáticos, asimismo; tiene conocimiento que sus datos personales serán transferidos por orden expresa del poder judicial o las entidades públicas del estado que requieran de tal información para el adecuado ejercicio de sus competencias. Esta última será aplicable, así no haya vínculo contractual vigente con EL APODERADO, según ley.

7.7 EL APODERADO declara estar informado en este acto que puede revocar el consentimiento para el uso de sus datos personales; así como la posibilidad de ejercer su derecho de actualización, inclusión, rectificación y demás previstos en la Ley 29733 – Ley de protección de datos personales y su reglamento, presentando una solicitud escrita en nuestra oficina ubicada en CALLE LA PAZ 350 CALLAO.

OCTAVO: INFORMACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

8.1 EL APODERADO conoce, que EL COLEGIO no tiene convenio con ninguna clínica, hospital u otros análogos para la contratación de los seguros de salud de su pupilo(a), por lo que, no ha sido informado de ningún programa de protección de salud.

8.2 EL APODERADO declara, ser el único responsable de la protección de salud de su pupilo(a), por lo que, pone de conocimiento de EL COLEGIO, el seguro de protección de salud y el establecimiento donde deberá ser derivado el(la) estudiante en caso de emergencia:

Nombre del establecimiento: _____

Dirección: _____

Referencia: _____

Tipo de seguro: SIS ESSALUD EPS OTRO

Especificar OTRO: _____

8.3 EL APODERADO acepta, ser el único responsable en mantener activo el seguro de protección de salud del estudiante, por lo que, los gastos derivados en caso de desprotección ante una emergencia son de su responsabilidad.

8.4 EL APODERADO conoce, que en caso de emergencia el COLEGIO activará el protocolo de contingencias administrativas, referido al procedimiento de emergencia por accidentes.

NOVENO: INFORMACIÓN DE PAGOS Y COBRANZAS:

9.1 EL COLEGIO garantiza sus servicios educativos hasta finalizar el año lectivo 2023, por lo que EL APODERADO accede a una vacante anual para su pupilo(a), cancelable en 10 cuotas mensuales, de acuerdo con el cronograma de pagos del numeral 3.7 del presente documento.

9.2 EL APODERADO conoce, que la cobranza en mora tardía será reportada a las centrales privadas de información de riesgos financieros (CEPIRS).

9.3 EL COLEGIO no condiciona ni impide la asistencia a clases, la evaluación de los alumnos, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones. En caso de incumplimiento en el pago de las pensiones, se retendrá el certificado oficial de estudios, correspondiente a grados de estudios no pagados.

9.4 EL COLEGIO deja claramente establecido que, para realizar la matrícula del estudiante en el año 2023 en adelante, es requisito indispensable no mantener ninguna deuda pendiente de pago a la fecha de la solicitud. Si EL APODERADO realiza algún pago en las cuentas bancarias de EL COLEGIO por cualquier concepto, teniendo deudas impagas, este será considerado automáticamente como pago parcial o total de la deuda más atrasada que mantenga con EL COLEGIO.

9.5 EL APODERADO conoce que, en cumplimiento de la ley del devengado, el comprobante de pago de las pensiones se emitirá a partir del 1er día hábil del inicio de clases de cada mes, con fechas de vencimiento de acuerdo con el cronograma de pagos del numeral 3.7. La entrega de la boleta

de venta electrónica cancelada se entregará mediante correo electrónico al momento del pago, asimismo, EL APODERADO podrá solicitar en nuestra oficina de tesorería, una representación impresa del comprobante electrónico cancelado.

DÉCIMO: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

10.1 EL APODERADO acepta, haber sido informado de: los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles; el plan curricular de cada año lectivo o período promocional, donde detallamos su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico; los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes; el calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases; los servicios de apoyo para los estudiantes; nuestra resolución de autorización del sector educación que sustenta los servicios educativos que brindamos; los datos de identificación del propietario o promotor(a) y del director(a) de nuestra institución educativa; misión, visión y organigrama de nuestra institución educativa; normas de convivencia escolar con sus respectivas medidas correctivas; derechos y responsabilidades de los estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y familias; procedimiento de las matrículas, control de asistencia y evaluación de los estudiantes; procedimiento de atención a las familias, mecanismos de resolución de conflictos y asistencia de urgencias de los estudiantes; sistema económico; así como, toda información relacionada con los servicios educativos que ofrece nuestra institución educativa, mediante el Reglamento interno del colegio.

10.2 EL APODERADO conoce que el vínculo contractual se mantendrá hasta la cancelación total de los servicios prestados de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5.

10.3 EL APODERADO declara que la suscripción del presente contrato no ha mediado dolo, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, declaran tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que se ofrecerá a su pupilo(a).

10.4 EL APODERADO autoriza que las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, entre otras realizadas en el colegio y en las que aparezca su menor hijo(a), sean publicadas en nuestras redes sociales institucionales (Facebook, Instagram y pagina Web), en la cual su hijo (a) participe en representación de **EL COLEGIO**

10.4 EL APODERADO obtiene una vacante a favor de su menor _____ con Nro DNI _____ para el aula _____ del nivel de _____.

Firma y huella digital del apoderado titular

Firma y huella digital del apoderado secundario

Fecha: 26 de Febrero del 2023

Nombre: _____

Nombre: _____

Instrucción: EL APODERADO suscribe su firma y huella digital en todas las hojas en señal de conformidad.

Tipo documento: _____ Tipo documento: _____

N° documento: _____ N° documento: _____